

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, poniéndosele de presente la liquidación de costas. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diciembre 03 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$3.450.000.00
Pago Arancel Judicial Fol. 12	\$7.000.00
Notificaciones Judiciales Factura 10059355	\$7.000.00
Notificaciones Judiciales Factura 10061388	\$7.000.00
Registro Medida Cautelar 76449325	\$20.700.00
Registro Medida Cautelar 76449325	\$16.800.00
TOTAL	\$3.514.800.00

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de diciembre del dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 03 de diciembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 04 de diciembre de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6df81f05e8c3a0549db2615d3c6936acf262befa7bbde5484431dcd6c2294427

Documento generado en 03/12/2020 03:54:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**